

Expediente: 6368 -GEX
Asunto: Acta 20-12-2021
Rfá.:FVDD

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA: DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA

CONCEJALES: DOÑA M^a CARMEN GAVILÁN ZURITA
DON FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
DOÑA RAFAELA CÁRDENAS BERNAL
DON FRANCISCO JAVIER COBOS AMATE
DON FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN
DOÑA AMPARO NAVÍO SORIA
DOÑA PAMELA SÁNCHEZ LARA
DON CARLOS JAVIER PELÁEZ RIVERA
DOÑA VANESSA MARISCAL HERRERA
DON FRANCISCO LARRUBIA QUERO

SECRETARIO: DON FERNANDO VALVERDE DE DIEGO

En la Villa de El Carpio, siendo las 18:00 horas del día veinte de diciembre de 2021, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial los señores que relacionados quedan al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada para este día y hora, bajo la Presidencia de D^a Desirée Benavides Baena, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, D. Fernando Valverde de Diego

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia abre la sesión comenzando el estudio sobre el siguiente punto del Orden del Día:



Código seguro de verificación (CSV):

25D1 157C 6763 DADB 7BEF



25D1157C6763DADB7BEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 28/12/2021

Expediente: 6368 -GEX
Asunto: Acta 20-12-2021
Rfá.:FVDD

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DE EL CARPIO A LA LOUA, ELABORADO POR ARQUITAE, URBANISMO Y ARQUITECTURA SLNE GEX 5976-2021

Por la Presidencia se indica que resulta necesario ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día por no estar dictaminado, y justifica la urgencia por la necesidad de aprobar el documento antes de que entre en vigor la nueva Ley de urbanismo de Andalucía (LISTA).

La inclusión se ratifica con seis votos a favor (4 PSOE y 2 PP) y cinco abstenciones (1 CNA y 4 IU).

A continuación, el Secretario-Interventor procede a la lectura de la siguiente

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El documento que se somete a aprobación inicial constituye una Adaptación Parcial del planeamiento general vigente en el municipio de El Carpio a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y sus posteriores modificaciones.

Se inscribe en el marco de las previsiones de la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, de la LOUA, y en la regulación específica que para las Adaptaciones Parciales efectúa en sus artículos comprendidos entre el 1 y el 6, ambos inclusive, el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

De acuerdo con dicha Disposición Transitoria Segunda, tienen la

Ayuntamiento de El Carpio – Plza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86
www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

25D1 157C 6763 DADB 7BEF



25D1157C6763DADB7BEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 28/12/2021

Expediente: 6368 -GEX
Asunto: Acta 20-12-2021
Rfa.:FVDD

consideración de Adaptación Parcial aquéllas que, como mínimo, alcanzan el conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural del municipio, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

El instrumento de planeamiento general vigente en El Carpio está constituido por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de El Carpio en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1, de la LOUA, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba con fecha 18 de diciembre de 1992 y publicadas en el BOP número 29, de 5 de febrero de 1993.

El documento ha sido informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba (en adelante SAU) y consta en el expediente la nota de conformidad de Secretaría. El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En base a lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de El Carpio, redactado por ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA SLNE.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Solicitar los siguientes pronunciamientos a fin de comprobar que la traslación al documento de Planeamiento General se ha realizado de forma correcta:

a) A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del



Código seguro de verificación (CSV):

25D1 157C 6763 DADB 7BEF



25D1157C6763DADB7BEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 28/12/2021

Expediente: 6368 -GEX
Asunto: Acta 20-12-2021
Rfá.:FVDD

Territorio, con objeto de la inclusión de los Espacios Protegidos en la Red Natura 2000 que han sido declarados ZEC, las vías pecuarias y los montes públicos.

b) A la Consejería de Cultura con objeto de la inclusión de Bienes inscritos en CGPHA enumerados en el Informe del SAU (apartado 3.B.6).

Cuarto.- Solicitar, durante el trámite de información pública previsto en el punto segundo del presente acuerdo, valoración sobre el contenido de la adaptación parcial a la Comisión territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Esta valoración deberá emitirse en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, éste podrá continuar la tramitación.

Quinto.- Trasladar este acuerdo al Departamento de Urbanismo y al SAU.”

Tras lo anterior, la Presidencia indica que el documento recoge todas las modificaciones que se han hecho en materia urbanística desde la aprobación de las Normas Subsidiarias en 1992 con lo que quedaba recogida en un solo documento y se adaptaba a la Norma que hasta ahora ha estado vigente en Andalucía que es la LOUA. Añade que tras la paralización del PGOU para su adaptación a la nueva normativa, los técnicos redactores aconsejaron que esta Adaptación Parcial se pusiera sobre la mesa; creían que era importante pues si estaba prevista una modificación de la Ley o una nueva Ley, facilitaría el desarrollo urbanístico del municipio. Solicita su aprobación antes de que entre en vigor la LISTA pues no se sabe cómo afectaría al planeamiento urbanístico del municipio.

D. Carlos Javier Peláez Rivera (PP) señala que se ha encontrado con dificultades técnicas a la hora de acceder a la información y que ha sido poco tiempo para tratar este tema y estudiarlo bien; se trata de un asunto denso, con mucha información y planimetría, y ha sido imposible evaluarlo con el tiempo que se le ha dado; añade que se podía haber facilitado antes el documento que fue entregado al Ayuntamiento por



Código seguro de verificación (CSV):

25D1 157C 6763 DADB 7BEF



25D1157C6763DADB7BEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 28/12/2021

Expediente: 6368 -GEX
Asunto: Acta 20-12-2021
Rfa.:FVDD

ARQUITAE el 12 de noviembre de 2021. Afirma que el documento le plantea dudas, como por ejemplo en las zonas de equipamiento; un colegio sí se cataloga como zona de equipamiento pero otro no, y tampoco la Casa de la Juventud se cataloga como zona de equipamiento, ni la Colmena, el Palacio Ducal, el edificio de Guadalinfo o la Iglesia, es decir que el documento plantea ciertas dudas.

D. Francisco Larrubia Quero (IU) coincide en lo manifestado por el Sr. Peláez; aparte de que no han tenido tiempo, se han encontrado con que acceder al documento era bastante difícil. Añade que hubiese sido mejor colgarlo en la cartera electrónica y hubiese sido más fácil su acceso; es un documento bastante extenso como para verlo y sopesarlo en básicamente dos días.

Visto lo cual, y tras someterse el asunto a votación, ésta arroja el siguiente resultado: siete abstenciones (1 CNA, 2 PP y 4 IU) y cuatro votos a favor (4 PSOE). En consecuencia, al no haberse obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación queda rechazada la Propuesta de Alcaldía.

Por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, de lo cual como Secretario doy fe y certifico.



Código seguro de verificación (CSV):

25D1 157C 6763 DADB 7BEF



25D1157C6763DADB7BEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 28/12/2021